



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2682

DECRETO Nº

TEMUCO,

26 AGO. 2015

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Of. Ord. Nº 1428 de fecha 21 de Agosto de 2015, que informa del valor de Boleta de Garantía por "Obra De Urbanización completa, correspondiente a Medio Perfil de Av. Hacienda Santa María (Sector Norponiente Bajo) y su prolongación (Sector Norponiente Alto) Carpeta de Loteo Nº 02/2009 y Nº 15/2010."
- 3.- La carta de fecha 20 de Agosto de 2015, enviada por don Carlos Hernández Bustos de la Empresa Inmobiliaria Socovesa Sur S.A., que adjunta Boleta de Garantía solicitada mediante Of. Ord. Citado en Visto Nº2.
- 4.- La Boleta de Garantía Nº 372854-2 del Banco de Chile de fecha 19 de Agosto de 2015, por un valor de 4.772,18 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria Socovesa Sur S.A para Garantizar Obra De Urbanización completa, correspondiente a Medio Perfil de Av. Hacienda Santa María (Sector Norponiente Bajo) y su prolongación (Sector Norponiente Alto) Carpeta de Loteo Nº 02/2009 y Nº 15/2010, con vencimiento al 16 de septiembre de 2016.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Acéptase la Boleta de Garantía Nº 372854-2 del Banco de Chile de fecha 19 de Agosto de 2015, por un valor de 4.772,18 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para garantizar las Garantizar Obra De Urbanización completa, correspondiente a Medio Perfil de Av. Hacienda Santa María (Sector Norponiente Bajo) y su prolongación (Sector norponiente Alto) Carpeta de Loteo Nº 02/2009 y Nº 15/2010 , con vencimiento al 16 de Septiembre de 2016.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto Nº 4, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida. En el evento de que las obras estén ya iniciadas en dicha fecha, se aceptará por una sola vez, el reemplazo de la Boleta de Garantía, reemplazo que deberá ser solicitado por el obligado a ejecutar las obras, con anterioridad a la fecha de vencimiento de la Boleta original.
- 3.- Otórgase un plazo hasta el día 16 de agosto de 2016, para la ejecución y recepción de las obras señaladas en el Visto Nº 4.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CBb/gvb.

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Loteo 02/2009
- Carpeta Loteo 15/2010
- Sr. Carlos Hernández Bustos empresa Socovesa
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



934032